



Bruselas, 17 de junio de 2019
(OR. en)

10366/19

SAN 306
AGRI 305
VETER 35
PHARM 37

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	14 de junio de 2019
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9765/19 SAN 277 AGRI 276 VETER 30 PHARM 29
Asunto:	Conclusiones sobre los próximos pasos para hacer de la UE una región modelo en materia de buenas prácticas en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos - Conclusiones del Consejo (14 de junio de 2019)

Adjunto se remite, para conocimiento de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre los próximos pasos para combatir la resistencia a los antimicrobianos adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3698, celebrada el 14 de junio de 2019.

Conclusiones del Consejo sobre los próximos pasos para hacer de la UE una región modelo en materia de buenas prácticas en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. **RECUERDA** que la resistencia a los antimicrobianos adquirida, al ser una amenaza sanitaria transfronteriza grave a la que ningún Estado miembro puede hacer frente suficientemente por sí solo y que no puede ser circunscrita a una región geográfica o Estado miembro determinado, requiere una intensa cooperación y coordinación entre los Estados miembros, tal como se indica en la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud¹.
2. **OBSERVA CON GRAN PREOCUPACIÓN** que, según los datos oficiales, la resistencia a los antimicrobianos adquirida podría causar en todo el mundo alrededor de 700 000 fallecimientos^{2 3} al año, 33 000^{4 5} de los cuales en la Unión Europea y el EEE. Asimismo, se calcula que, de no tomarse medidas para detener su propagación, la resistencia a los antimicrobianos adquirida será causa de millones de muertes en todo el mundo.
3. **OBSERVA CON GRAN PREOCUPACIÓN** que alrededor del 29 % de las muertes que causan cada año las infecciones resistentes a los antimicrobianos se deben a la tuberculosis farmacorresistente y a la multirresistente⁶.
4. **OBSERVA CON GRAN PREOCUPACIÓN** que, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), si no se actúa con eficacia y si los índices de resistencia a los antimicrobianos adquirida evolucionan con arreglo a las proyecciones, se calcula que en toda la UE y en los países del EEE se gastarán, entre 2015 y 2050, hasta 1 100 millones de euros cada año debido a la resistencia a los antimicrobianos⁷.

¹ DO L 293, de 5.11.2013, p.1.

² [Boletín de la Organización Mundial de la Salud 2016;94:638-639](#)

³ [The review on Antimicrobial resistance, dirigida por Jim O'Neill: «Tackling drug-resistant infections globally» \(«La lucha contra las infecciones resistentes a los medicamentos a escala mundial»\), informe final y recomendaciones, mayo de 2016](#)

⁴ [The Lancet, «Infectious diseases», Volumen 19, número 1, enero de 2019](#)

⁵ [Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, artículo de 6 de noviembre de 2018 \(en inglés\)](#)

⁶ [TB Alliance, Drug resistance - a response to antimicrobial resistance including tackling TB](#)

⁷ [OCDE, Antimicrobial Resistance - Tackling the Burden in the European Union, 2019](#)

5. **OBSERVA CON GRAN PREOCUPACIÓN** que el 75 % de la carga de morbilidad derivada de infecciones resistentes a los antibióticos en la UE está relacionada directamente con las infecciones iatrogénicas⁸.
6. **RECONOCE** que en la Unión en su conjunto se sigue recurriendo a los antimicrobianos con una frecuencia excesiva y **OBSERVA** que en este sentido existen diferencias de un Estado miembro a otro.
7. **RECONOCE** que la resistencia a los antimicrobianos adquirida es un problema de salud pública mundial cuya incidencia desborda de sus ya graves consecuencias para la salud humana y animal, pues también afecta al medio ambiente y a la producción de alimentos y, por ende, al crecimiento económico. Asimismo, afecta gravemente a las posibilidades de conseguir los objetivos de desarrollo sostenible.

Por ello **CELEBRA** las numerosas iniciativas internacionales cuyo objetivo es luchar contra la resistencia a los antimicrobianos adquirida, entre ellos:

- el Plan de Acción Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos⁹, elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con la contribución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y aprobado por unanimidad en mayo de 2015 por la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud,
- la Declaración Política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la resistencia a los antimicrobianos, de 21 de septiembre de 2016¹⁰, cuyo objetivo es combatir la amenaza mundial que representa la resistencia a los antimicrobianos adquirida y confirmar la necesidad del enfoque «Una salud», así como:
 - = el trabajo del Grupo de Coordinación Interagencial de las Naciones Unidas sobre la resistencia a los antimicrobianos, que ha dado lugar a una serie de recomendaciones formuladas en el informe «No es momento de esperar: Asegurar el futuro de las infecciones resistentes a los medicamentos»¹¹ al Secretario General de las Naciones Unidas;
 - = el informe¹² publicado el 10 de mayo de 2019 por el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la declaración política relativa a la resistencia a los antimicrobianos, de 21 de septiembre de 2016, y sobre las recomendaciones que emanan del Grupo de Coordinación Interagencial;

⁸ [The Lancet, «Infectious diseases», Volumen 19, número 1, enero de 2019](#)

⁹ [OMS, Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, A68/A/CONF./1 Rev.1, Punto 15.1 del orden del día, 25 de mayo de 2015](#)

¹⁰ [Naciones Unidas, Declaración Política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos, 21 de septiembre de 2016.](#)

¹¹ [IACG - «No time to wait: Grupo Interinstitucional de Coordinación de las Naciones Unidas sobre la resistencia a los antimicrobianos adquirida, Informe «No podemos esperar: asegurar el futuro contra las infecciones farmacorresistentes», de abril de 2019](#)

¹² [Seguimiento de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos - Informe del Secretario General, 10 de mayo de 2019](#)

- la Resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA) de diciembre de 2017¹³ sobre el medio ambiente y la salud, en la que se declara que la salud humana, animal y vegetal y el medio ambiente están interrelacionados y destaca la necesidad de seguir profundizando en la comprensión del papel de la contaminación ambiental en el desarrollo de la resistencia a los antimicrobianos adquirida;
- el trabajo del Centro Mundial de I+D sobre la resistencia a los antimicrobianos;
- la Asociación Mundial para la Investigación y el Desarrollo de los Antibióticos (GARDP)¹⁴;
- la Resolución de la OMS sobre la resistencia a los antimicrobianos adquirida, adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud el 24 de mayo de 2019¹⁵;
- el Centro Internacional de Soluciones a la Resistencia a los Antimicrobianos (ICARS)¹⁶. El ICARS actúa como centro de conocimientos mundial independiente centrado en la definición de soluciones probadas a los problemas relativos a la resistencia a los antimicrobianos, así como en el apoyo a la aplicación de las mismas, en los países de renta media y baja.

8. **OBSERVA** que la resistencia a los antimicrobianos adquirida se convertido en un problema que ya se debate en muchos foros internacionales, entre ellos el G7¹⁷ y el G20¹⁸.
9. **RECUERDA** el Plan de Acción Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos de 2015, en el que la OMS instaba a todos sus Estados miembros a elaborar planes de acción nacionales en 2017 a más tardar.
10. **TOMA NOTA** del trabajo en curso de la OCDE y **CELEBRA** su reciente informe en el que indica que la inversión en intervenciones de salud pública puede reducir considerablemente la carga que representa para la sociedad la resistencia a los antimicrobianos adquirida¹⁹.

¹³ [Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, del 4 al 6 de diciembre de 2017](#)

¹⁴ [Asociación Mundial para la Investigación y el Desarrollo de los Antibióticos](#)

¹⁵ [Proyecto de texto de la Resolución de la OMS sobre la resistencia a los antimicrobianos adquirida](#)

¹⁶ [Centro Internacional de Soluciones a la Resistencia a los Antimicrobianos](#)

¹⁷ [Declaración de los ministros de Sanidad del G7 \(Berlín, 8 y 9 de octubre de 2015\).](#)

¹⁸ [Declaración de los ministros de Sanidad del G20 en Berlín «Juntos hoy para un mañana con salud» \(2017\)](#)

¹⁹ [Informe OCDE "Stemming the Superbug Tide", 2018](#)

11. **RECUERDA** que el artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) dispone que la acción de la Unión deberá complementar las políticas nacionales y abarcar la lucha contra las enfermedades más graves, su transmisión y su prevención, así como la información y la educación sanitarias, y la vigilancia de las amenazas transfronterizas graves para la salud y la lucha contra ellas. Asimismo exige a la Unión que favorezca la cooperación entre Estados miembros y fomente la cooperación con terceros países y las organizaciones internacionales competentes en materia de salud pública.
12. **RECUERDA** las Conclusiones del Consejo de 17 de junio de 2016 sobre los próximos pasos para combatir la resistencia a los antimicrobianos en el marco del planteamiento «Una sola salud»²⁰ y las referencias específicas que en ellas se hace a la Recomendación del Consejo, de 15 de noviembre de 2001, sobre la utilización prudente de los agentes antimicrobianos en la medicina humana²¹, la Recomendación del Consejo, de 9 de junio de 2009, sobre la seguridad de los pacientes, en particular la prevención y lucha contra las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria²², y las Conclusiones del Consejo, de 1 de diciembre de 2014, sobre seguridad de los pacientes y calidad asistencial, en particular la prevención y la lucha contra las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y la resistencia bacteriana²³.
13. **CELEBRA** la publicación por la Comisión, el 29 de junio de 2017, de la Comunicación «Plan de Acción europeo ‘Una sola salud’ para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos»²⁴ y las acciones de lucha contra la resistencia a los antimicrobianos que en ella se enumeran, y **APOYA LA INTENCIÓN** de hacer de la UE una región modelo a este respecto.
14. **LLAMA LA ATENCIÓN** sobre el papel de la vacunación en la prevención de las infecciones, la recientemente adoptada Recomendación del Consejo sobre la intensificación de la cooperación contra las enfermedades evitables por vacunación y el hecho de que el Plan de Acción «Una sola salud» de la Comisión sobre resistencia a los antimicrobianos destaca la necesidad de apoyar la investigación y el desarrollo de nuevas vacunas para los patógenos asociados a la resistencia a los antimicrobianos²⁵.

²⁰ DO C 269 de 23.7.2016, p. 26.

²¹ DO L 34 de 5.2.2002, p. 13.

²² DO C 151 de 3.7.2009, p. 1.

²³ DO C 438 de 6.12.2014, p. 7.

²⁴ [COM \(2017\) 339 final de 29.6.2017](#)

²⁵ DO C 466 de 28.12.2018, p. 1.

15. **RECUERDA** la Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de septiembre de 2018, sobre el Plan de Acción europeo «Una sola salud» para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos²⁶.
16. **ACOGUE FAVORABLEMENTE** la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo, de 11 de marzo de 2019, «Enfoque estratégico de la Unión Europea en materia de productos farmacéuticos en el medio ambiente»²⁷.
17. **LLAMA LA ATENCIÓN** sobre el hecho de que la UE ha establecido restricciones legales para impedir la administración indebida de antimicrobianos a los animales. Desde 2006 está prohibido utilizar antibióticos como aditivos para la alimentación animal destinados a estimular el crecimiento²⁸. El Reglamento (UE) 2019/6 sobre medicamentos veterinarios²⁹ y el Reglamento (UE) 2019/4 sobre los piensos medicamentosos³⁰, ambos recientemente adoptados, prohíben también el recurso a los medicamentos veterinarios antimicrobianos para favorecer el crecimiento o aumentar el rendimiento³¹, el recurso preventivo a los medicamentos veterinarios antimicrobianos a través de los piensos medicamentosos³² y el recurso preventivo a los antibióticos veterinarios en grupos de animales³³. El Reglamento sobre medicamentos veterinarios impone asimismo restricciones al uso de medicamentos antimicrobianos con fines metafilácticos y contiene disposiciones que brindan la posibilidad de reservar para el uso humano, con arreglo a criterios particulares, ciertos antimicrobianos vitales, con el fin de conservar mejor su eficacia³⁴, y asimismo obliga a los Estados miembros a recopilar datos sobre la venta y uso de antimicrobianos en los animales.
18. **ACOGUE CON SATISFACCIÓN** la cooperación reforzada entre los Estados miembros y la Comisión mediante la «Red una sola salud» de la UE en relación con la resistencia a los antimicrobianos³⁵, creada en 2017, y **ADVIERTE** de la importancia de sus reuniones periódicas en el marco de la ejecución del Plan de Acción de la UE sobre la resistencia a los antimicrobianos.

²⁶ [Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de septiembre de 2018, sobre el Plan de Acción europeo «Una sola salud» para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos \(2017/2254\(INI\)\)](#)

²⁷ [COM \(2019\) 128 final, de 11 de marzo de 2019](#)

²⁸ Artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 1831/2003 sobre los aditivos en la alimentación animal (DO L 268 de 18.10.2003, p. 36).

²⁹ DO L 4 de 7.1.2019, p. 43.

³⁰ DO L 4 de 7.1.2019, p. 1.

³¹ Artículo 107 del Reglamento (UE) 2019/6 sobre medicamentos veterinarios (DO L 4 de 7.1.2019, p. 104).

³² Artículo 17 del Reglamento (UE) 2019/4 relativo a la fabricación, la comercialización y el uso de piensos medicamentosos (DO L 4 de 7.1.2019, p. 12).

³³ Artículo 107 del Reglamento (UE) 2019/6 (DO L 4 de 7.1.2019, p. 104).

³⁴ Artículos 37 y 107 del Reglamento (UE) 2019/6 (DO L 4 de 7.1.2019, pp. 72 y 104).

³⁵ [European Commission - EU Action on Antimicrobial Resistance](#) (en inglés).

19. **RECONOCE** las conclusiones del análisis conjunto interinstitucional sobre la resistencia y el consumo de antimicrobianos (JIACRA, por sus siglas en inglés) sobre la resistencia a los antimicrobianos³⁶ adquirida, publicadas conjuntamente por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC), la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), y **LLAMA LA ATENCIÓN** sobre el hecho de se ha quedado introducido en el Reglamento (CE) n.º 726/2004³⁷, mediante el Reglamento (UE) 2019/5³⁸ recientemente adoptado, una base jurídica para dichas actividades.
20. **DESTACA** que es fundamental intensificar la cooperación entre los Estados miembros y con la Comisión y la industria farmacéutica para hacer frente a la insuficiente disponibilidad de antimicrobianos, bien sea por falta de suministro inicial, por la retirada del mercado de algunos de ellos o por otros problemas de abastecimiento, que pueden dar lugar a una penuria de antimicrobianos y a terapias de sustitución inadecuadas.
21. **OBSERVA CON GRAN PREOCUPACIÓN** el fracaso del mercado en la creación de antibióticos y **DESTACA** la necesidad de actuar con urgencia para estimular la creación de antimicrobianos nuevos, terapias alternativas y diagnósticos rápidos y modernos, entre ellos métodos de antibiograma. Son necesarias una coordinación y una cooperación, en los ámbitos de la UE y mundial, sobre los programas e incentivos de investigación; el Consejo **RECONOCE**, entre otras cosas, las propuestas y las actividades del Equipo de Examen de la resistencia a los antimicrobianos³⁹, el informe «Breaking Through the Wall»⁴⁰ y la Iniciativa de Programación Conjunta en materia de resistencia a los antimicrobianos⁴¹.
22. **DESTACA** que el éxito de la lucha mundial contra la resistencia a los antimicrobianos adquirida depende en gran medida del compromiso y la disposición de las administraciones a actuar para garantizar la aplicación de las iniciativas del planteamiento «Una sola salud» conforme a unos planes de acción nacionales, implicando de este modo a todos los sectores pertinentes, y que la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos adquirida puede recibir un impulso reforzado de la cooperación de las instituciones y de los Estados miembros de la UE en los foros internacionales y a través de la colaboración regional y bilateral.

³⁶ [EMA - Analysis of antimicrobial consumption and resistance \(informes JIACRA de 2011 y 2013\)](#)

³⁷ DO L 136 de 30.4.2004, p. 1.

³⁸ DO L 4 de 7.1.2019, p. 24.

³⁹ [The review on Antimicrobial resistance, dirigida por Jim O'Neill: «Tackling drug-resistant infections globally» \(«La lucha contra las infecciones resistentes a los medicamentos a escala mundial»\), informe final y recomendaciones, mayo de 2016](#)

⁴⁰ [Ministerio Federal de Sanidad y BCG the Boston Consulting Group, Breaking through the Wall - A Call for Concerted Action on Antibiotics Research and Development](#)

⁴¹ [Joint Programming Initiative on Antimicrobial Resistance - Global Coordination of Antimicrobial Resistance Research](#)

23. **DESTACA** la importancia de la Acción Conjunta Europea sobre Resistencia a los Antimicrobianos e Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria (JAMRAI)⁴² y **CELEBRA** su trabajo, incluido el relativo a las medidas de prevención de las enfermedades hospitalarias y de gestión de los antimicrobianos así como su aplicación.
24. **RECUERDA** la Conferencia sobre «Próximos pasos para hacer de la UE una región modelo en materia de buenas prácticas en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos a través del planteamiento ‘Una sola salud’», celebrada el 1 de marzo de 2019 en Bucarest y organizada por la Presidencia rumana, que se centraba en tres objetivos fundamentales:
- 1) mejorar la calidad de las medidas de prevención y control de las infecciones y hacer el mejor uso posible de los antimicrobianos en los sectores sanitarios humano, animal y medioambiental;
 - 2) reforzar la aplicación de los planes de acción nacionales de «Una sola salud»;
 - 3) fomentar la solidaridad entre los países mediante la colaboración en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos adquirida.

INSTA a los Estados miembros a que:

25. garanticen que todos los Estados miembros dispongan de planes de acción nacionales multisectoriales y de mecanismos de coordinación y observación en el cumplimiento de sus compromisos derivados del Plan de Acción Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos y en consonancia con el planteamiento «Una sola salud»;
26. asignen recursos humanos y financieros suficientes para el desarrollo y aplicación de acciones contra la resistencia a los antimicrobianos, prevención y control de las infecciones y gestión de los antimicrobianos en los niveles de política y clínico;
27. refuercen la aplicación de la legislación y de las medidas actuales así como de los compromisos vigentes en relación con la resistencia a los antimicrobianos adquirida, tanto en el ámbito de la UE como en el internacional, partiendo del planteamiento «Una sola salud»;
28. refuercen las medidas de prevención y control de las infecciones, en el nivel sanitario tanto humano como animal, en particular en los centros asistenciales, invirtiendo en prácticas de higiene y en medidas de prevención, incluida la vacunación, la bioseguridad y la garantía del acceso a métodos de diagnóstico normalizados y rápidos que se usen para confirmar el tipo de infección antes de recurrir a los antibióticos, contribuyendo así a disminuir el uso inadecuado de los mismos y el riesgo asociado de contraer resistencias a los antimicrobianos;

⁴² [UE-JAMRAI: «Europa fomenta las sinergias para reducir la carga de la resistencia a los antimicrobianos: ¿Qué está haciendo la UE para apoyar a los Estados miembros?», 1 de marzo de 2019](#)

29. Reforzar y coordinar su respuesta utilizando un enfoque intersectorial para luchar contra la propagación transfronteriza de infecciones resistentes, en particular a través del Comité de Seguridad Sanitaria establecido mediante la Decisión (UE) 1082/2013.
30. Aplicar la legislación existente sobre el uso y las ventas de antimicrobianos, en particular para restringir las ventas sin receta médica y, en su caso, estudiar la posibilidad de reglamentación adicional.
31. Dar prioridad a la formación de los trabajadores sanitarios en todos los sectores pertinentes en lo que se refiere a resistencia a los antimicrobianos, prevención y control de las infecciones y gestión de los antimicrobianos, en particular las acciones establecidas en las directrices de la UE para el uso prudente de antimicrobianos, así como el conocimiento del concepto «Una sola salud».
32. Poner en marcha actividades de información sobre prevención y control de infecciones y gestión de los antimicrobianos en entornos de asistencia sanitaria humana y animal, para los trabajadores del sector sanitario, los pacientes y sus familiares, los veterinarios, los agricultores, y el público en general, incluidos los niños.
33. Establecer objetivos nacionales mensurables, en particular en relación con la reducción del uso general de antimicrobianos, y hacer un seguimiento de los avances hacia la reducción de la propagación de la resistencia antimicrobiana teniendo en cuenta, en la medida adecuada, los indicadores elaborados por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, la Agencia Europea de Medicamentos y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades.

PIDE A los Estados miembros y a la Comisión que:

34. Sigam elaborando políticas a largo plazo para hacer frente a la amenaza de la resistencia a los antimicrobianos.
35. Intensifiquen la cooperación y la solidaridad en cuanto a la lucha contra la resistencia antimicrobiana, participando según corresponda, bilateralmente en proyectos de asociación y multilateralmente en la puesta en común de prácticas idóneas y conocimientos expertos, y prestar apoyo mutuo para la aplicación de los planes nacionales de acción y programas de prevención y control de las infecciones y de gestión de los antimicrobianos en todos los aspectos de la sanidad humana, la alimentación, la sanidad animal, el medio ambiente, la investigación y otros sectores pertinentes.
36. Respalden la plena aplicación de las directrices disponibles, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales específicas, y cuando corresponda, elaboren orientaciones adicionales en los ámbitos de la resistencia a los antimicrobianos, la prevención y control de las infecciones y la gestión de los antimicrobianos, en particular en lo que se refiere a la mejora del uso de diagnósticos y vacunas, así como la vigilancia (en particular por parte del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades) para asistir en las actuaciones a nivel nacional y local;

37. Elaboren directrices voluntarias comunes en relación con la prevención y control de las infecciones y la gestión de los antimicrobianos en los entornos sanitarios, incluida la suficiencia y la formación del personal, basándose en prácticas idóneas.
38. Aumenten en todos los Estados miembros la capacidad de respuesta a las amenazas derivadas de la resistencia los antimicrobianos, reduciendo de este modo las actuales diferencias de resultados en lo que se refiere al control y la prevención de la resistencia a los antimicrobianos y las infecciones hospitalarias.
39. Evalúen las razones de las diferencias, entre Estados miembros y dentro de cada uno de ellos, en relación con la proporción del uso de antibióticos de amplio espectro en la medicina humana y veterinaria, con el objetivo de entender y controlar mejor la resistencia a los antimicrobianos.
40. Desarrollen y apliquen con eficacia, tanto a nivel nacional como de la UE, estrategias coordinadas de comunicación a efectos de prevención de los brotes de infecciones resistentes a los antimicrobianos y al uso en caso de que se produzcan dichos brotes.
41. Impulsen las labores de sensibilización a través de los medios de comunicación y de las redes sociales, destinadas a la sociedad en general, sobre la importancia de la resistencia los antimicrobianos como amenaza sanitaria y la necesidad de prevenir infecciones y utilizar los antimicrobianos de manera prudente.
42. Refuercen y amplíen el alcance de la vigilancia de las tasas de resistencia los antimicrobianos y enfermedades hospitalarias y del consumo de antimicrobianos, en los sectores de la salud tanto humana como veterinaria, actualicen las orientaciones de tratamiento, logren un uso prudente de los antibióticos, vigilen el surgimiento de las resistencias a antimicrobianos, y elaboren medidas eficaces de prevención y control de las infecciones para la prevención de resistencias a los antimicrobianos. Deben sopesarse los programas de vigilancia «Una sola salud» para permitir un análisis integral de los datos sobre la resistencia a los antimicrobianos en los sectores de la sanidad humana, la sanidad veterinaria, la alimentación y el medio ambiente.
43. Definan y respalden mecanismos adecuados para garantizar la disponibilidad, en toda la Unión, de antimicrobianos eficaces existentes, en particular los antimicrobianos de primera línea y espectro reducido, tanto para uso humano como veterinario, teniendo en cuenta en particular las especificidades de los mercados pequeños.

44. Impulsen la investigación, el desarrollo y la innovación en relación con la resistencia a los antimicrobianos, y respalden la coordinación y cooperación, tanto a nivel de la UE como mundial, y en particular actividades a través de la Iniciativa de Programación Conjunta en materia de resistencia a los antimicrobianos⁴³ y el Global AMR R&D Hub (plataforma mundial de investigación y desarrollo sobre resistencia a los antimicrobianos)⁴⁴
45. Respalden iniciativas como la Alianza mundial de investigación y desarrollo de antibióticos (GARDP, por sus siglas en inglés), que pusieron en marcha la OMS y la Iniciativa Medicamentos para enfermedades olvidadas (DMDi por sus siglas en inglés) en mayo de 2016⁴⁵. La GARDP se dedica a las necesidades de sanidad pública a nivel mundial desarrollando y facilitando tratamientos antibióticos nuevos o mejorados. Cada uno de sus programas incorpora un acceso sostenible y estrategias de gestión para garantizar que los tratamientos sean asequibles y estén a disposición de todas las personas que los necesitan.
46. Apliquen y amplíen los programas de investigación con arreglo al concepto de «Una sola salud», con el objetivo de elaborar nuevos antimicrobianos, vacunas, alternativas a los antimicrobianos, diagnósticos rápidos mejorados y renovados, y un mejor uso de los antibióticos antiguos, guiándose por los principios de accesibilidad, eficacia y asequibilidad.
47. Definan y respalden la investigación y la aplicación de modelos económicos adecuados para el desarrollo de nuevos antimicrobianos que incorporen la gestión mundial de los antibióticos para uso prudente, eficiencia y asequibilidad.
48. Mejoren la información y la investigación sobre políticas eficaces de apoyo al cambio de la conducta humana para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos.
49. Respalden la investigación sobre mejores modelos económicos, gestión, gobernanza, incentivos y otras medidas y técnicas en relación con la resistencia a los antimicrobianos para garantizar una aplicación efectiva de las políticas.
50. Coordinen sistemáticamente las posiciones de los Estados miembros y se esfuercen por articular una «voz común de la UE» como región de prácticas idóneas en los foros internacionales, que declare la necesidad urgente de hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos e impulse sistemáticamente una respuesta acelerada a nivel mundial en las relaciones multilaterales y bilaterales.

⁴³ [Joint Programming Initiative on Antimicrobial Resistance - Global Coordination of Antimicrobial Resistance Research](#)

⁴⁴ [Ministerio federal de Educación e Investigación de Alemania - Colaboración sobre sanidad mundial](#)

⁴⁵ [Iniciativa Medicamentos para Enfermedades Olvidadas](#)

51. Sigam promoviendo y defendiendo activamente las normas de la UE y la legislación y políticas de la UE en relación con la resistencia a los antimicrobianos en las negociaciones multilaterales y bilaterales y en los foros internacionales.
52. Transmitan información ampliada y faciliten el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para las inversiones nacionales, regionales y locales en actuaciones relacionadas con la resistencia a los antimicrobianos, la gestión de los antimicrobianos y la prevención y control de las infecciones, reduciendo de esta manera las lagunas de capacidad y de aplicación de las estrategias globales «Una sola salud» tanto entre Estados miembros como en el interior de los mismos.
53. Explore las posibilidades, incluida, cuando proceda, la reglamentación, para evitar un uso imprudente de los antimicrobianos obtenidos a través de adquisiciones transfronterizas para uso personal, prescripciones médicas transfronterizas y ventas por internet.
54. Vigilen los residuos de antimicrobianos procedentes del uso y la producción y la presencia de microorganismos resistentes en el suelo y las aguas superficiales y subterráneas, con arreglo a la legislación nacional y de la UE vigente y estudien la posibilidad de aplicar medidas legislativas adicionales, según corresponda, para hacer frente a la presencia de estas sustancias en el medio ambiente.
55. Aumenten la base de pruebas en relación con el desarrollo y la propagación de la resistencia a los antimicrobianos, particularmente en el medio ambiente.

PIDE a la Comisión que:

56. Haga uso de la red «Una sola salud» de la UE sobre resistencia a los antimicrobianos, para mejorar la cooperación con los Estados miembros y de estos entre sí en esta materia, en prevención y control de las infecciones y en gestión de los antimicrobianos.
57. Siga apoyando a los Estados miembros en la ejecución de planes nacionales de acción multisectoriales y estrategias nacionales en materia de resistencia a los antimicrobianos y aumente la financiación correspondiente.
58. Respalde la recogida de datos por parte de los Estados miembros sobre las ventas y el uso de antimicrobianos para los animales, para garantizar la realización efectiva de la recogida de datos y su tratamiento en consonancia con el Reglamento (UE) 2019/6 sobre medicamentos veterinarios, y estudiar la posibilidad de asignar recursos financieros específicos.
59. Respalde a los Estados miembros detectando los obstáculos para la elaboración y aplicación de las medidas de los planes de acción nacionales en relación con la resistencia a los antimicrobianos, la prevención y control de las infecciones y la gestión de los antimicrobianos, tanto en el plano de la actuación como en el clínico, de manera que se contribuya a definir medidas eficaces para superar dichos obstáculos.